



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

073



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 ABR. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000067-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **FRANCISCA LIBIA CASAVARDE DE PINTO**, en su condición de cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, señor **LINO MÁXIMO PINTO SOTELO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de pensionista, ocurrido el día 29 de Noviembre del año 2015, en la localidad de El Ingenio, Provincia de Nazca Departamento de Ica, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 08478678, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 0026 y N° 0000923;



Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, mediante Informe N° 060-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso del pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, que en vida fue señor **LINO MÁXIMO PINTO SOTELO**, a favor de su cónyuge señora **FRANCISCA LIBIA CASAVARDE DE PINTO**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Seis Mil Cuarenta y Siete con 05/100 (S/6 047,05) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
NIVEL	:	F-4
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	172,02
BONIFIC. PERSONAL	:	15,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,99
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-921	:	103,63
D.U. N° 037-94	:	380,00
D.U. N° 090	:	00,00
D.U. N° 073-97	:	120,20
D.U. N° 011	:	139,43
D.S. N° 017-05	:	18,46
D.S. N° 02-2015-EF	:	30,00
D.S. N° 110-06	:	8,15
D.S. N° 024-2012	:	25,00
D.D. N° 004-2013-EF	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF	:	27,00
OTROS	:	<u>0,06</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 1 209,41



	:	=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 209,41 X 3 = 3 628,23 +
- Gastos de sepelio	:	1 209,41 X 2 = <u>2 418,82</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 6 047,05
	:	=====

SON: SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES.



- Correlativo de Meta	:	0102	Pago de Pensiones
- Específica del gasto	:	2.2.2.3.4.3	Gastos de Sepelio y Luto Personal Pensionista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 RMA/D.RRHH.
 BWSD/APR.